

RESOLUCIÓN Nº **E1021**

SANTIAGO, 19 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020834 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud es una Corporación sin fines de lucro, creada para generar mayor calidad de las herramientas informáticas, promover una interoperabilidad efectiva entre los sistemas de información en salud (SIS), y habilitar la capacitación óptima de profesionales y técnicos en dichos sistemas, para así cerrar las brechas tecnológicas, sociales, normativas y de formación que impiden alcanzar el máximo potencial de los SIS en nuestro país, la cual fue creada en el año 2018 en virtud de la obligación contraída mediante el Acuerdo Nº 1, de la Sesión Nº 259, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrado el 13 de octubre de 2016, puesto en ejecución mediante Resolución (E) Nº 1.482, de 2016, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por "Universidad de Chile", en calidad de beneficiario mandatario, y "Pontificia Universidad Católica de Chile", "Universidad de Valparaíso", "Universidad de Talca" y "Universidad de Concepción", en calidad de beneficiarios mandantes, denominado "CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, CENS", código 16CTTS-66390.

2. Que, por otra parte, el Centro de Modelamiento Matemático de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, es una institución líder en ciencia y tecnología, cuya misión fundamental es la creación de nuevas matemáticas, su difusión internacional y su uso en la comprensión y solución de problemas complejos que provienen tanto del sector productivo como de las otras ciencias.

3. Que, en con fecha 30 de diciembre de 2023, el Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud y la Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Centro de Modelamiento Matemático suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos que tiene por objeto regular la transferencia de fondos por parte del CENS, a la UNIVERSIDAD, para el período 1 de enero 2023 al 31 agosto de 2023 para la ejecución del Proyecto, que corresponden a la Etapa de Puente, o llamada "CENS 1.5".

4. Que, encontrándose ya debidamente suscrito el aludido documento por ambas partes, corresponde proceder a su sanción positiva por parte de esta autoridad, cuestión que se materializa por intermedio del presente acto.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de fondos entre el CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, CENS, y la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

ENTRE

CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD -CENS

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago, a 30 de diciembre de 2023, entre la Corporación CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD – CENS, Rut N° 65.165.006-2, en adelante e indistintamente como “CENS”, representado por su Directora Ejecutiva doña May Chomali Garib, cédula de identidad N° 7.972.965-5, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Independencia N° 1027, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “CENS”, por una parte; y por la otra, la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, a través de su Centro de Modelamiento Matemático, en adelante el “CMM”, representada por su decano, don Francisco Martínez Concha, cédula de identidad N°6.460.797-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago en adelante e indistintamente la “UNIVERSIDAD”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio

A. El Acuerdo N° 1, de la Sesión N° 259, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrado el 13 de octubre de 2016, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.482, de 2016, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en que se resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por “Universidad de Chile”, en calidad de beneficiario mandatario, y “Pontificia Universidad Católica de Chile”, “Universidad de Valparaíso”, “Universidad de Talca” y “Universidad de Concepción”, en calidad de beneficiarios mandantes, denominado “CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD (C E N S)”, código 16CTTS-66390.

B. Que, dentro de las condiciones establecidas por el Subcomité en el Acuerdo, se estableció la obligación de conformar una nueva persona jurídica sin fines de lucro, para cuyo efecto con fecha 17 de diciembre de 2017, con la participación de la Universidad de Chile en calidad de socio constituyente, se celebró la Asamblea de Constitución y se aprobaron los Estatutos de la Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro denominada “Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud - CENS”, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Registro Civil, obteniendo su personalidad jurídica, con fecha 22 de febrero de 2018.

C. Que El Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud nace como una Corporación sin fines de lucro, transversal e imparcial, para generar mayor calidad de las herramientas informáticas, promover una interoperabilidad efectiva entre los sistemas de información en salud (SIS), y habilitar la capacitación óptima de profesionales y técnicos en dichos sistemas, para así cerrar las brechas tecnológicas, sociales, normativas y de formación que impiden alcanzar el máximo potencial de los SIS en nuestro país.

D. Que, por otra parte, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile el Centro de Modelamiento Matemático, es una institución líder en ciencia y tecnología, cuya misión fundamental es la creación de nuevas matemáticas, su difusión internacional y su uso en la comprensión y solución de problemas complejos que provienen tanto del sector productivo como de las otras ciencias.

E. Que, con fecha 1 de Septiembre, por Resolución Exenta N°: 7692/2022 se aprobó la adjudicación a CENS del CONCURSO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES PARA I+D, 2022, MODALIDAD CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.

F. SEGUNDO: Objeto del Convenio y aceptación.

El presente Convenio tiene por objeto regular la transferencia de fondos por parte del CENS, a la UNIVERSIDAD, para el período 1 de enero 2023 al 31 agosto de 2023 de ejecución del Proyecto, que corresponden a la Etapa de Puente, o llamada “CENS 1.5” del proyecto.

TERCERO: Obligaciones de las partes

Obligaciones del CENS:

A. Transferir a la Universidad, la cantidad de \$38.678.477 (treinta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

Obligaciones de la UNIVERSIDAD:

A. Ejecutar, a través de las personas especialmente designadas al efecto, un plan de trabajo que permita alcanzar los ámbitos de acción de este Convenio, en el tiempo requerido y con los recursos comprometidos y entregados de acuerdo al presente Convenio.

B. Específicamente, la UNIVERSIDAD se compromete a:

- i) Trabajar una propuesta para robustecer la articulación del CENS con las autoridades y académicos de las universidades socias, y entre el CENS y los demás actores del ecosistema de salud.
- ii) Desarrollar en conjunto con el equipo ejecutivo y el comité académico del CENS, una visión del futuro del CENS (2.0), para ser propuesta y debatida en el directorio de la Corporación.
- iii) Elaborar una estrategia de vinculación con potenciales nuevos socios del CENS, definiendo criterios de incorporación.
- iv) Revisar la gobernanza de la Corporación CENS, con miras al CENS 2.0.

Acciones específicas, para el período 2023-2024

- Revisar y actualizar los estatutos en miras de un centro CENS 2.0
- Presentar una nueva propuesta de organigrama que sea sustentable con el CENS 2.0
- Convocar a nuevas instituciones, universidades u otros para la conformación del CENS 2.0
- Preparar la propuesta para un CENS 2.0 que responda a las nuevas convocatorias que pudiera hacer ANID.

Responsable

La persona a cargo de liderar estas acciones tendrá la calidad de Asesor Experto y en dicha calidad será el encargado de la administración de proyectos y recursos relacionados con todas las áreas del CENS, además de la elaboración y ejecución de un plan de negocio para un CENS 2.0 que incluya todas las acciones y tareas estratégicas del área, alineadas con los objetivos estratégicos del CENS.

Perfil profesional

El Asesor Experto deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Estudios de posgrado, magister o doctorado
- Experiencia profesional demostrada de al menos 5 años

C. En relación a los compromisos monetarios, cumplir con el compromiso de aporte estipulado en la formulación del proyecto, conforme al siguiente cuadro:

Aporte Pecuniario

ITEM

A. Recursos Humanos \$38.678.477

B. Gastos de Operación 0

C. Gastos de Inversión

Total(MM\$) \$ 38.678.477

CUARTO: Traspaso de recursos.

Para dar curso a la correcta ejecución del Proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de Agosto 2023, el CENS entregará a la UNIVERSIDAD, una vez que se encuentre aprobado mediante acto administrativo de la Universidad el presente Convenio, un aporte en dinero de \$38.678.477.- (treinta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos).

QUINTO: Entrega de informes

La UNIVERSIDAD a través del asesor experto se obliga a reportar mensualmente el avance de los compromisos asumidos por medio del presente convenio.

SEXTO: Contrapartes operativas

Para el presente Convenio, el contacto por parte del CENS, doña May Chomalí Garib, Directora Ejecutiva del CENS, correo electrónico: mchomali@cens.cl; y por parte de la UNIVERSIDAD don Héctor Ramírez Cabrera, Director del CMM, correo electrónico hramirez@dim.uchile.cl o quien designe en su reemplazo el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

SÉPTIMO: Vigencia

Para todos los efectos legales, la vigencia del presente Convenio se iniciará una vez que se encuentre aprobado mediante acto administrativo el presente convenio, y su duración será hasta el 31 de agosto 2023. No obstante, lo anterior, las Partes podrán extender su vigencia por acuerdo mutuo, el cual deberá ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

OCTAVO: Domicilio, Personería y Copias

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este Convenio.

La personería de doña May Chomalí Garib, para actuar en nombre y representación de CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, consta en escritura pública de fecha 17 de mayo de 2021, otorgada ante el Notario Público de la Segunda Notaría de Santiago, Sr. Francisco Javier Leiva Carvajal, repertorio N° 46353-2021.

La personería de don Francisco Martínez Concha, para actuar en representación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de Universidad de Chile, consta en Decreto Tra N° 309/103/2022, de fecha 02 de julio de 2022, en relación a lo establecido en el artículo 37, letra d), del DFL N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del CENS, otro en poder de la UNIVERSIDAD.

Hay firma de doña MAY CHOMALÍ GARIB, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, y de don

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 7732, de 1996, de esta Casa de Estudios, se deja constancia que el convenio que por este acto se aprueba no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. IMPUTESE el Ingreso al Subtítulo 3, Item Presupuestario 3.2 del presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el Decreto N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

VIVIANA MERUANE NARANJO
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)